



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-40194625-GDEBA-DPTREESMSALGP - CONTRERAS María Susana S/
RECTIFICACION

VISTO el EX-2022-40194625-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual María Susana CONTRERAS, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicitó se regularice la situación en que revista, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 116/15, formalizado por Resolución N° 4541/15, se reubicó en forma excepcional y por única vez, al personal que, al 1 de enero de 2015, revistaba en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2015;

Que a orden 6 el Departamento Registro de Personal informa que la causante registraba al 31 de diciembre de 2014, una antigüedad de dieciséis (16) años y al 31 de diciembre de 2020 una antigüedad de veintidós (22) años;

Que en virtud de lo expuesto es de destacar que la situación de revista de la agente se encontraba alcanzada en los términos del artículo 2° inciso a) del Decreto N° 116/15, un (1) grado para los agentes con antigüedad mayor o igual a dos (2) años y menor a cuatro (4) años;

Que mediante RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, se dispuso, en esta Jurisdicción, la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento en forma excepcional, en los términos del artículo 1° del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1 de enero de 2021;

Que, mediante el acto administrativo citado en primer término en el párrafo precedente, la causante fue reubicada en la Categoría 9 del Agrupamiento 4. Personal Técnico, siendo correcta la Categoría 15 del mismo Agrupamiento;

Que la agente usufructuó licencia gremial desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante RESO-2021-4539-GDEBA-MSALGP, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 por RESO-2022-6576-GDEBA-MSALGP y desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante RESO-2024-3524-GDEBA-MSALGP;

Que asimismo mediante la RESO-2023-4905-GDEBAMSALGP – Anexo 1 (IF-2023-31155104- GDEBA-DDDPPMSALGP), se dispuso la reubicación, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECTO-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1 de abril de 2023, del personal de la planta

permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), siendo la causante promovida a la Categoría 17 en el Agrupamiento Técnico;

Que ha tomado intervención en su oportunidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 21;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía a ordenes 70 y 73, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo 1 de la Resolución N° 4541/15, la parte inherente a María Susana CONTRERAS (D.N.I. 11.593.331 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 323.689), dejando establecido que la antigüedad es de dieciséis (16) años y no la consignada en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Anexo 1 de la RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que la reubicación de la agente citada en el artículo precedente debe efectuarse en la Categoría 15 del Agrupamiento 4. Personal Técnico, y no la que se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.